



Anuncio

VICESECRETARÍA GENERAL

La Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó el día 29 de junio de 2022, la siguiente Resolución que ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 84, de 13 de julio de 2022:

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA INSULAR DE RECURSOS HUMANOS Y ASESORÍA JURÍDICA POR LA QUE SE MODIFICAN LAS RESOLUCIONES DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y 18 DE FEBRERO DE 2022, POR LA QUE SE DESIGNA EL TRIBUNAL CALIFICADOR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA POR FUNCIONARIOS/A DE CARRERA DE DOS PLAZAS DE ARQUITECTO/A.

En relación con la convocatoria pública para la cobertura por funcionarios/as de carrera de **dos plazas de Arquitecto/a**, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2016, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 30 de abril de 2019, modificada el 26 de noviembre de 2020 por Resolución del mismo órgano, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas.

ANTECEDENTES

I.- Por Resoluciones de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 2 de noviembre de 2021 modificada por Resolución de 18 de febrero de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 136, de 12 de noviembre de 2021 y núm. 26, de 2 de marzo de 2022 respectivamente, se designó el Tribunal Calificador de la referida convocatoria pública.

II.- Con fecha 29 de abril de 2022 se solicita a la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias colaboración mediante la designación de dos funcionarios/as de carrera pertenecientes al Cuerpo de Arquitectos/as para formar parte como vocal titular y suplente del Tribunal Calificador del referido proceso selectivo.

III.- Con fecha 16 de junio de 2022 se solicita al Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife colaboración mediante la designación de dos funcionarios/as de carrera pertenecientes a la plaza de Arquitecto/a para formar parte como vocales, titular y suplente, del Tribunal Calificador de la citada convocatoria pública.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

| Código Seguro De Verificación | FKT34vF728Gui4iWvR7lvw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica | Firmado | 17/07/2022 21:43:59 |
| Observaciones | | Página | 1/6 |
| Uri De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FKT34vF728Gui4iWvR7lvw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





IV.- Con fecha 22 de junio de 2022 se recibe escrito de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife designando a la Arquitecta D^a Elena Pérez de Ayala para formar parte del Tribunal Calificador en la convocatoria pública para la cobertura de dos plazas de Arquitecto/a.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La Base Octava de las que rigen la convocatoria establece que el Tribunal Calificador será designado por Resolución del órgano competente en materia de personal, y estará constituido por funcionarios de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, prevé en su artículo 3.1 k), entre los principios generales que las Administraciones Públicas deberán respetar en su actuación y relaciones, el siguiente: “ Cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas.”

TERCERA.- Que, a la vista de los antecedentes expuestos procede a la modificación del referido Tribunal Calificador en el sentido siguiente:

- Designación de D^a Elena Pérez de Ayala funcionaria de carrera perteneciente al Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, como vocal titular, en sustitución de D^a Nayra Cristina Delgado González, Jefa del Servicio Administrativo de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos de esta Corporación.
- Designación de D^a Nayra Cristina Delgado González, Jefa del Servicio Administrativo de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos de esta Corporación, como vocal suplente de D^a Elena Pérez de Ayala, en sustitución de D^a M^a Dolores Jerez Jerez, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos de esta Corporación.

CUARTA.- Que la percepción de las indemnizaciones correspondientes a asistencias a sesiones de las Comisiones de Valoración/Tribunales Calificadores tienen la consideración de rendimientos íntegros del trabajo conforme a la regulación que sobre el mismo prevé el art. 6 y art. 17 y ss de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, y normativa de desarrollo arts. 75, 80 y 82 del RD 439/2007.

A continuación se transcribe el art 17 de la Ley 35/2006: “**Artículo 17. Rendimientos íntegros del trabajo.**

1. Se considerarán rendimientos íntegros del trabajo todas las contraprestaciones o utilidades, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, dinerarias o en especie, que deriven, directa o indirectamente, del trabajo personal o de la relación

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | FKT34vF728Gui4iWvR7lvw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica | Firmado | 17/07/2022 21:43:59 |
| Observaciones | | Página | 2/6 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FKT34vF728Gui4iWvR7lvw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





laboral o estatutaria y no tengan el carácter de rendimientos de actividades económicas.

Se incluirán, en particular:

- a) Los sueldos y salarios.
- b) Las prestaciones por desempleo.
- c) Las remuneraciones en concepto de gastos de representación.
- d) Las dietas y asignaciones para gastos de viaje, excepto los de locomoción y los normales de manutención y estancia en establecimientos de hostelería con los límites que reglamentariamente se establezcan.
- e) Las contribuciones o aportaciones satisfechas por los promotores de planes de pensiones...//...
- f) Las contribuciones o aportaciones satisfechas por los empresarios para hacer frente a los compromisos por pensiones...//...

2. En todo caso, tendrán la consideración de rendimientos del trabajo:

- a) Las siguientes prestaciones:
 - 1.ª Las pensiones y haberes pasivos percibidos ...//....
 - 2.ª Las prestaciones percibidas por los beneficiarios de mutualidades generales ...//....
 - 3.ª Las prestaciones percibidas por los beneficiarios de planes de pensiones...//...
 - 4.ª Las prestaciones percibidas por los beneficiarios de contratos de seguros...//...
 - 5.ª Las prestaciones percibidas por los beneficiarios de los planes de previsión...//...
 - 6.ª Las prestaciones percibidas por los beneficiarios de los planes de previsión asegurados.
 - 7.ª Las prestaciones percibidas por los beneficiarios de los seguros de dependencia ...
- b) Las cantidades que se abonen, por razón de su cargo, a los diputados españoles en el Parlamento Europeo...y miembros de las diputaciones provinciales, cabildos insulares u otras entidades locales, con exclusión, en todo caso, de la parte de aquellas que dichas instituciones asignen para gastos de viaje y desplazamiento.
- c) **Los rendimientos derivados de impartir cursos, conferencias, coloquios, seminarios y similares.**
- d) Los rendimientos derivados de la elaboración de obras literarias, a...
- e) Las retribuciones de los administradores y miembros de los Consejos de Administración,
- f) Las pensiones compensatorias...//...

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

| Código Seguro De Verificación | FKT34vF728Gui4iWvR7lvw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica | Firmado | 17/07/2022 21:43:59 |
| Observaciones | | Página | 3/6 |
| Uri De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FKT34vF728Gui4iWvR7lvw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





g) Los derechos especiales de contenido económico que se reserven los fundadores o promotores de una sociedad como remuneración de servicios personales.

h) Las becas...//.....

i) Las retribuciones percibidas por quienes colaboren en actividades humanitarias...//....

j) Las retribuciones derivadas de relaciones laborales de carácter especial.

k) Las aportaciones realizadas al patrimonio protegido de las personas con discapacidad...//...

3. No obstante, **cuando los rendimientos a que se refieren los párrafos c) y d) del apartado anterior y los derivados de la relación laboral especial de los artistas en espectáculos públicos y de la relación laboral especial de las personas que intervengan en operaciones mercantiles por cuenta de uno o más empresarios sin asumir el riesgo y ventura de aquéllas supongan la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos o de uno de ambos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios, se calificarán como rendimientos de actividades económicas.**"

Abundando en esta consideración, se trae a colación la Consulta vinculante, con núm. V1194-13, de la Secretaria de Estado de Hacienda de la Dirección General de Tributos, del Ministerio de Hacienda, donde tras plantear la consulta sobre las cuestiones siguientes:

"- Tratamiento fiscal a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de dichas cantidades indemnizatorias por asistencia en la participación a tribunales previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

- Aplicación del régimen de exoneración de gravamen de dietas y asignaciones para gastos de locomoción y gastos normales de manutención y estancia a que se refiere el artículo 9 del Reglamento del Impuesto (R.D. 439/2007, de 30 de marzo).

- Tipo de retención aplicable a dichas indemnizaciones.

...//...

En consecuencia:

- Si la Universidad pone a disposición de los miembros de los tribunales los medios para que éstos acudan al lugar en el que deben realizar sus funciones, es decir, proporciona el medio de transporte y, en su caso, el alojamiento, no existirá renta para los mismos, pues no existe ningún beneficio particular para estos miembros.

- Si la Universidad reembolsa a dichos miembros de los tribunales de oposiciones los gastos en los que han incurrido para desplazarse hasta el lugar donde van a prestar sus servicios y éstos no acreditan que estrictamente vienen a compensar dichos gastos, o les abona una cantidad para que éstos decidan libremente cómo acudir, **estamos en presencia de una renta dineraria sujeta a retención.**

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

| Código Seguro De Verificación | FKT34vF728Gui4iWvR7lvw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica | Firmado | 17/07/2022 21:43:59 |
| Observaciones | | Página | 4/6 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FKT34vF728Gui4iWvR7lvw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Lo que comunico a Vd. con efectos vinculantes, conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 89 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.”

A tenor de lo expuesto anteriormente, y a los efectos de proceder a abonar las asistencias correspondientes a las sesiones del Tribunal Calificador en la convocatoria pública para la cobertura, por funcionario/a de carrera de dos plazas de Arquitecto/a, será requisito imprescindible que los miembros del Tribunal Calificador, figuren dados de Alta a Terceros en la Corporación, teniendo en cuenta que el abono de las asistencias de tribunales y Comisiones de Valoración, se realizarán mediante documento contable, todo ello de conformidad con las Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2022.

QUINTA.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.1 b) y la Disposición Adicional Segunda B) 1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, el Decreto 1306, de 18 de febrero de 2021, que establece la estructura y organización de la Corporación y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 6 de agosto de 2019, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, modificado por Acuerdo de 29 de octubre de 2019, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, la competencia para aprobar la presente resolución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Modificar las Resoluciones de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 2 de noviembre de 2021 y 18 de febrero de 2022, por la que se designa el Tribunal Calificador en la convocatoria pública para la cobertura de **dos plazas de Arquitecto/a**, quedando designado el Tribunal Calificador de la forma siguiente:

PRESIDENTE/A: Titular: **D^a CARMEN MERCEDES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, Responsable de Unidad del Servicio Técnico de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos de esta Corporación.

Suplente: **D. JAVIER CARLOS GONZÁLEZ LORENTE**, Jefe del Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico de esta Corporación.

VOCALES: Titular: **D. BUENAVENTURA HERNÁNDEZ GARCÍA**, Jefe de Sección del Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda de esta Corporación.

Suplente: **D^a CAROLINA MARÍA RIVERO GONZÁLEZ**, Jefa de Sección del Servicio Técnico de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos de esta Corporación.

Titular: **D^a SONIA LOURDES VEGA MUÑOZ**, Jefa de Servicio del Área de Recursos Hidráulicos del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

| Código Seguro De Verificación | FKT34vF728Gui4iWvR7lvw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica | Firmado | 17/07/2022 21:43:59 |
| Observaciones | | Página | 5/6 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FKT34vF728Gui4iWvR7lvw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Suplente: D^a ANABEL MORALES CARABALLERO, Responsable de Unidad del Servicio Técnico de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos de esta Corporación.

Titular: D^a MARÍA PÍA ORAMAS GONZÁLEZ-MORO Jefa del Servicio Técnico de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos de esta Corporación.

Suplente: D^a M^a TERESA ESTEBAN GONZÁLEZ, Jefa de Sección del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje de esta Corporación

Titular: D^a ELENA PÉREZ DE AYALA, Jefa de Servicio de Planeamiento y Gestión del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo.

Suplente: D^a NAYRA CRISTINA DELGADO GONZÁLEZ Jefa del Servicio Administrativo de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos de esta Corporación.

SECRETARIO/A: Titular: D. DOMINGO DOMÍNGUEZ MESA, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Acción Exterior de esta Corporación.

Suplente: D^a MÓNICA BERRIEL GONZÁLEZ, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio de esta Corporación.

SEGUNDO.-Notifíquese a los interesados/as la presente Resolución, haciendo referencia al deber de abstención y derecho de recusación según lo previsto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y en el art. 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

TERCERO- Se proceda a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación.

Contra la presente resolución se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.”

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

| Código Seguro De Verificación | FKT34vF728Gui4iWvR7lvw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica | Firmado | 17/07/2022 21:43:59 |
| Observaciones | | Página | 6/6 |
| Uri De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/FKT34vF728Gui4iWvR7lvw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

